
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Tercero perjudicado: sucesión testamentaria a bienes de Jesús Ayala Gómez, por conducto de su albacea Pedro Velasco Alvarado.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinticinco de enero de dos mil cinco.

En los autos del Juicio de Amparo número 491/2004-III, promovido por Sindicatura Cámara Nacional de Comercio y Turismo de Gustavo A. Madero, por conducto de su delegado Ignacio Zambrano Porras, que se tramita en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Se dictó el siguiente acuerdo:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecisiete de enero de dos mil cinco: Inserto: "En consecuencia con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena que el emplazamiento de mérito se realice por medio de edictos a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas cada siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República. Asimismo, se concede el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que el aludido tercero perjudicado ocurra ante este Organismo de Control Constitucional y haga valer sus derechos; de igual forma, requiérase a la parte quejosa, para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la notificación de este proveído, se presente a este Juzgado a recibir los edictos de mérito, que deberán publicarse, en un término similar, contado a partir del día siguiente al en que los reciba, lo cual deberá ser acreditado ante este órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento legal que en caso de no recogerlos y publicarlos en el término fijado se procederá sobreseer el presente juicio de garantías."

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez

Lic. Martín Alberto Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 207544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez., Ver.

EDICTO

Tercero perjudicada: Ana María Sangabriel Reyes viuda de Sánchez, a través de quien legalmente la represente:

En el lugar en que se encuentre, hago saber a usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 1346/2004, promovido por Ramón Hugo Sánchez Meza, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión testamentaria a bienes de Ramón Hugo Sánchez Sangabriel, contra actos del Juez y del actuario adscritos al Juzgado Segundo de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le señaló como tercero perjudicada y, toda vez que falleció y no ha sido denunciada la sucesión a bienes de dicha tercero perjudicada para estar en posibilidad de emplazar en este Juicio a quien le resulte el carácter de heredero o beneficiario de la sucesión a bienes de ésta, desconociendo el domicilio de quien legalmente la represente, por acuerdo de fecha veintidós de noviembre del año en curso, se ha ordenado emplazar a quien legalmente represente a Ana María San Gabriel Reyes viuda de Sánchez, por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores le surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas con veinte minutos del doce de enero de dos mil cinco; asimismo, se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: "Se reclama del C. Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, el ilegal emplazamiento llevado a cabo, así como todas las subsecuentes actuaciones hasta la ejecución de la sentencia dictada con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve dentro de los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 1124/97/VII, del índice de ese H. Juzgado. Así como la ejecución de dicha sentencia en la que se pretende sacar a remate bienes propiedad de la sucesión testamentaria que represento, en pública subasta el día treinta de noviembre del año en curso a las diez treinta horas".

Atentamente

Xalapa, Ver., a 7 de diciembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Martín Pérez Martínez

Rúbrica.

(R.- 207423)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

En el amparo relativo al Toca 742/04/1 juicio ejecutivo mercantil seguido por Bancomer, S.A. en contra de Teodora Casimira de Hernández y otro se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Teodora Casimira de Hernández y Juan Hernández García para que comparezcan en dicho amparo.

México, D.F., a 5 de enero de 2005.

La C. Secretaria de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 207467)

AVISO IMPORTANTE

Por el que se informa al público en general dónde se encuentran ubicadas las oficinas del **Diario Oficial de la Federación**, sitas en:

Río Amazonas número 62, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, diligencias, procedimientos administrativos y todos los trámites vinculados a esta Dirección de Área, se envíen y realicen en el domicilio antes mencionado.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 1723/2004
Ordinario Civil
A.C.B.
EDICTO

Aguilar Trejo Martha vs. Mariano Espinoza y Caballero y otros.

En el cuaderno de amparo formado en los autos del Toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente Acuerdo:

“México, Distrito Federal, seis de enero del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de Martha Aguilar Trejo, por su propio derecho, con el que exhibe original y copias de la demanda de amparo que se presenta por conducto de esta Sala y ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno. Ríndase el Informe Justificado correspondiente; a dicha Autoridad de Amparo remitiéndosele el original de la demanda de garantías así como el toca, constancias necesarias, constancia del emplazamiento que se manda hacer al tercero perjudicado Mariano, Tomás Luis y Paulino Juan, todos de apellidos Espinoza y Caballero... se ordena emplazar a los citados terceros perjudicados por medio de Edictos que se publiquen en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el Periódico “La Prensa”. Lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Quedan las partes empezadas para comparecer ante la Autoridad de Amparo a deducir sus derechos dentro del término de diez días; y, déjense las constancias necesarias para integrar el testimonio de ejecución respectivo... Notifíquese. Lo acordó la Segunda Sala y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe.”

Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el Juicio de Garantías promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de febrero de 2004.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos
de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 207789)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
EDICTO

Se convocan postores.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha siete de enero de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Triplay Tableros de Ecatepec, S.A. de C.V., en contra de Mario Serrano Luna, con número de expediente 754/2003; la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el vehículo marca Jetta, color rojo, cuatro puertas, con placas de circulación LVD9637 del Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$110,000.00 ciento diez mil pesos, 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.- Para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de febrero de dos mil cinco.

Edictos de deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en: los tableros de avisos de este Juzgado, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 20 de enero de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos “B”

Lic. Gerardo Luna Arenas

Rúbrica.

(R.- 207758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Tercero perjudicado: Linda Chavarri Fernández.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a doce de enero de dos mil cinco.

En los autos del Juicio de Amparo número 606/2004-VII, promovida por Carlota Eugenia Torres Aranda Smith albacea de la sucesión de Carlos Rafael Chavarri Amparan, ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez, contra actos del Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades. Se dictó el siguiente acuerdo:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a doce de enero de dos mil cinco.

Inserto: Se comunica al tercero perjudicado Linda Chavarri Fernández, que en el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez, mediante proveído de fecha treinta de junio de dos mil cuatro, se admitió a trámite la demanda de amparo número 606/2004-VII, promovida por Carlota Eugenia Torres Aranda Smith albacea de la sucesión de Carlos Rafael Chavarri Amparan, contra las autoridades responsables Juez Cuadragésimo Sexto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, respecto del acto reclamado hizo consistir esencialmente en: En la falta de emplazamiento al Juicio Ejecutivo Mercantil número 1039/95, del índice del Juez Cuadragésimo Sexto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Por tanto. Indíquesele que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado, sito en avenida Dieciséis de Septiembre número setenta y cinco, segundo piso, Fraccionamiento Parque Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de enero de 2005.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

Lic. Benita Cuevas Zepeda
Rúbrica.

(R.- 207492)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Cuarta Sala Civil

EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico de circulación nacional, hágase saber a la persona moral Impulsora e Inmobiliaria Leonesa, S.A. y a los socios Antonio Díaz Castro, Manuel Yáñez Ramírez, José Medina Rosas, José Isabel Cervantes Anguiano, Jesús Irazaba Lozornio y el Administrador único Leopoldo Ruiz, en su carácter de terceros perjudicados, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por Oscar Adolfo Márquez Lozornio, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha veintiocho de octubre de dos mil cuatro, dictada en el Toca número 522/2004, con motivo de la apelación interpuesta por la parte quejosa, en contra de la sentencia de fecha veintiocho de junio de dos mil cuatro, relativo al Juicio Ordinario Mercantil número 73/03-M, radicado en el Juzgado Décimo Primero Civil de Partido de León, Guanajuato, promovido por el apelante, en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Francisco Lozornio Castillo en contra de Impulsora e Inmobiliaria Leonesa, S.A., Antonio Díaz Castro, Manuel Yáñez Ramírez, José Medina Rosas, José Isabel Cervantes Anguiano, Jesús Irazaba Lozornio, en su calidad de socios de la empresa y a Leopoldo Ruiz Carache, sobre nulidad de actas de asamblea y otras prestaciones. A estos últimos en su carácter de terceros perjudicados para que comparezcan en el término de treinta días al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 3 de diciembre de 2004.

La Secretaria de la Cuarta Sala Civil

Lic. Imelda Mercado Morales
Rúbrica.

(R.- 207927)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al Toca número 766/04/1 promovido por la parte actora, respecto del Juicio Especial Hipotecario seguido por CE Calpulli Resolución de Cartera, S. de R.L. de C.V. en contra de Federico Montero González, se dictó un acuerdo de fecha ocho de diciembre de dos mil cuatro, que en síntesis ordena: "Emplácese al tercero perjudicado Federico Montero González en términos de Ley en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México, para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 13 de diciembre de 2004.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. Carmen Sanvicente Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 207038)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio de Inmatriculación Judicial promovido por Cortés García Margarita y Jorge Juárez Juárez, expediente número 449/2004, el C. Juez Interino Décimo Primero de lo Civil, licenciado Ignacio Bobadilla Cruz, ordenó la presente publicación para hacer saber a las personas que se consideren perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del presente procedimiento y comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos respecto del lote 13, manzana 11, ubicado en la calle Azucena número 16, predio denominado Temazcaltitla, colonia Pueblo de San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, con superficie de 186.94 metros cuadrados, medidas y colindancias: al Norte 13.90 metros con lote 16; al Este 13.85 metros con lote 12; al Sur 13.15 metros con calle Azucena; al Oeste 07.42 metros con lote 14; al Oeste 06.56 metros con lote 15.

Para su publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**.
 México, D.F., a 10 de noviembre de 2004.
 La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Inés Crispina Hernández Islas
 Rúbrica.

(R.- 207802)

AVISOS GENERALES

PULSO FOCUS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE ENERO DE 2005

Activo	\$ 0.00
Suma el activo	<u>\$ 0.00</u>
Pasivo	\$ 0.00
Suma el pasivo	<u>\$ 0.00</u>
Capital	\$ 0.00
Suma de pasivo y capital	<u>\$ 0.00</u>
Liquidación por acción	<u>\$ 0.00</u>

México, D.F., a 24 de enero de 2005.

Liquidador

C.P. Salvador Serafín Maya

Rúbrica.

(R.- 207367)

CHELLO BROADBAND MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 21 DE JUNIO DE 2004

Activo		<u> </u>
Total activo		<u>\$ 0</u>
Pasivo		
Acreeedores diversos		<u>\$1,243,294</u>
Total pasivo		<u>\$1,243,294</u>
Capital contable		
Capital social		\$3,000
Resultado de ejercicios anteriores		-\$1,209,440
Resultado del ejercicio		<u>-\$36,854</u>
Total capital contable		<u>-\$1,243,294</u>
Total pasivo más capital		<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 21 de junio de 2004.

Liquidador

José Ignacio Puertas Maíz

Rúbrica.

(R.- 207475)

CHELLO BROADBAND MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 21 DE JUNIO DE 2004

Activo		<u> </u>
Total activo		<u>\$ 0</u>
Pasivo		
Total pasivo		<u>\$ 0</u>
Capital contable		
Capital social		\$3,000
Resultado de ejercicios anteriores		\$ 0
Resultado del ejercicio		<u>-\$3,000</u>
Total capital contable		<u>\$ 0</u>
Total pasivo más capital		<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 21 de junio de 2004.

Liquidador

José Ignacio Puertas Maíz

Rúbrica.

(R.- 207479)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AUTOBUSES CIRCUITO HOSPITALES TLALNEPANTLA Y ANEXAS, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por las cláusulas trigésima sexta y trigésima séptima, de los estatutos de la empresa Autobuses Circuito Hospitales Tlalnepantla y Anexas, Sociedad Anónima de Capital Variable, convoca a sus socios para que concurran a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá verificativo en el salón de actos de la moral convocante, ubicado en Valle de Osiris, lote seis, manzana treinta, colonia Renacimiento, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, el día 15 de febrero de 2005 a las 10:00 horas, misma que se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del presidente.
 - 2.- Informe del tesorero.
 - 3.- Revisión, inserción y confirmación de derroteros y concesiones de Autobuses Circuito Hospitales Tlalnepantla y Anexas, S.A. de C.V.
 4. Autorización de la Asamblea para la admisión y exclusión de nuevos socios de conformidad con la cláusula décima tercera de los estatutos, así como aumento de capital.
 - 5.- Cambio del Consejo de Administración.
 - 6.- Reforma a los estatutos.
 - 7.- Asuntos generales.
- Derivado de la trascendencia de esta Asamblea se suplica su puntual asistencia.

Ecatepec, Edo. de Méx., a 2 de febrero de 2005.

Presidente

Luis Castañeda Quiñones

Rúbrica.

(R.- 207827)

EDITORIAL MEXICANA DE MUSICA INTERNACIONAL, S.A.**AVISO DE TRANSFORMACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Editorial Mexicana de Música Internacional, Sociedad Anónima, celebrada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la que se aprobó la transformación de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentos de capital social fijo y variable y la aprobación de los estados financieros correspondientes a los años de mil novecientos noventa y seis y mil novecientos noventa y siete.

En virtud de la anterior, se publica el estado financiero de la sociedad al 31 de diciembre de 2004.

**ESTADO FINANCIERO PARA TRANSFORMACION
CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

Activo	<u>\$15'520,810</u>
Pasivo	\$-269,187
Capital	<u>\$15'789,997</u>
Pasivo y capital	<u>\$15'520,810</u>

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.

Delegado Especial

C.P. Emma Martínez Flores

Rubrica.

(R.- 207952)

INMUEBLES Y SERVICIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

De conformidad con las resoluciones adoptadas por la asamblea general ordinaria de accionistas de Inmuebles y Servicios Mexicanos, S.A. de C.V., celebrada el día 21 de enero de 2005, se comunica a los accionistas lo siguiente:

1. Aumento de capital.- La citada asamblea general ordinaria de accionistas aprobó aumentar en \$366'330,000.00 (trescientos sesenta y seis millones trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), la porción variable del capital social de la sociedad, y que dicho incremento sea cubierto mediante la suscripción y el pago en efectivo de 792,445'050,015 nuevas acciones de la clase II, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, cuya emisión quedó autorizada por la asamblea, las cuales estarán representadas por títulos emisión 2005, con cupones adheridos del número 2 en adelante.

2. Derecho preferencial de suscripción.- Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de preferencia para la suscripción de las acciones correspondientes a este aumento de capital, podrán suscribir 7,326.59994466531 acciones nuevas por cada acción de que sean propietarios al efectuar la suscripción,

contra la entrega del cupón número 1 de los títulos que están actualmente en circulación, y el pago en efectivo de un precio total de suscripción de \$0.00046227811 M.N., por acción, importe en el que se fijó el valor de aportación al capital social por cada acción objeto de la suscripción. Los accionistas tendrán un plazo de hasta quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, para ejercitar este derecho.

3. Domicilio para ejercitar este derecho.- La suscripción preferente a que se refiere este aviso se atenderá en las oficinas de Inmuebles y Servicios Mexicanos, S.A. de C.V., ubicadas en Miguel de Cervantes Saavedra número 255, colonia Granada, en México, Distrito Federal.

México, D.F., a 7 de febrero de 2005.
Secretario del Consejo de Administración
y Delegado de la Asamblea
Lic. Alejandro Archundia Becerra
Rúbrica.

(R.- 207972)

PROMOTORA HISPANO AMERICANA DE MUSICA, S.A.
AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Promotora Hispano Americana de Música, Sociedad Anónima, celebrada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que se aprobó la transformación de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentos de capital social fijo y variable y la aprobación de los estados financieros correspondientes a los años de mil novecientos noventa y tres y mil novecientos noventa y cuatro.

En virtud de lo anterior, se publica el estado financiero de la sociedad al 31 de diciembre de 2004.

ESTADO FINANCIERO PARA TRANSFORMACION
CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Activo	<u>\$26'727,611</u>
Pasivo	\$19'178,376
Capital	<u>\$7'542,235</u>
Pasivo y capital	<u>\$26'727,611</u>

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.
Delegado Especial
C.P. Emma Martínez Flores
Rubrica.

(R.- 207953)

BRAYD, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Brayd, S.A. de C.V. a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de febrero de 2005 a las 12:00 horas, en las instalaciones de esta sociedad, ubicadas en la calle Atenor Salas número 15, colonia Atenor Salas, Delegación Benito Juárez, código postal 03010, México, D.F., para tratar los puntos que se relacionan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del acta anterior para aceptación o modificación.
- 3.- Aumento al capital mínimo fijo sin derecho a retiro mediante capitalización de utilidades y reforma al artículo tercero de los estatutos.
- 4.- Clausura de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, a más tardar el día 25 de febrero de 2005, fecha en que se cerrará el registro de accionistas para efecto de la Asamblea.

Se hace una segunda convocatoria de Asamblea que se realizará el día 26 de febrero de 2005 a las 12:30 horas, en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

México, D.F., a 7 de febrero de 2005.
Presidente del Consejo de Administración
Felipe Júlían Rodríguez López
Rúbrica.

(R.- 208032)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**TARIFAS**

Hago referencia al oficio número 120.307.-187 de fecha 19 de enero de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables para la prestación del servicio de abordadores mecánicos en su modalidad de pasillos telescópicos que proporciona la empresa Inmobiliaria Fumisa, S.A. de C.V. en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio en referencia.

México, D.F., a 11 de febrero de 2005.

Apoderado Legal

Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona

Rúbrica.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2005, POR PARTE DE LA EMPRESA INMOBILIARIA FUMISA, S.A. DE C.V. EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECANICOS (EN LA MODALIDAD DE PASILLOS TELESCOPICOS) PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

Pasillos telescópicos (\$/servicio/hora)	Vuelo nacional	Vuelo internacional
Primera hora de servicio	624.00	1,109.00
Primer periodo de 15 minutos	188.00	333.00
Segundo periodo	125.00	221.00
Tercer periodo	188.00	333.00
Cuarto periodo	125.00	221.00

A las tarifas se les deberá de adicionar el IVA correspondiente.

(R.- 207941)

SERVICIOS EJECUTIVOS TAXI MEX, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Servicios Ejecutivos Taxi Mex, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 27 de febrero de 2005 a las 9:00 horas, en el salón de actos, ubicado en las calles de Río Churubusco número 1145, colonia Carlos Zapata Vela, para tratar los puntos que se relacionan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del acta anterior para aceptación o modificación.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los balances.
- 5.- Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, a más tardar el día 26 de febrero de 2005, fecha en que quedará cerrado el registro de accionistas para efecto de la Asamblea.

Se hace una segunda convocatoria que tendrá verificativo el día 27 de febrero de 2005 a las 9:30 horas, en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

Se hace una tercera convocatoria que tendrá verificativo el día 27 de febrero de 2005 a las 10:00 horas, en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

México, D.F., a 7 de febrero de 2005.

Presidente del Consejo de Administración

Felipe Júlían Rodríguez López

Rúbrica.

(R.- 208031)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio número 120.307.-186 de fecha 19 de enero de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables para la prestación del servicio de abordadores mecánicos en su modalidad de pasillos telescópicos que proporciona la empresa Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V. en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio en referencia.

México, D.F., a 11 de febrero de 2005.

Apoderado Legal

Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona

Rúbrica.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2005, POR PARTE DE LA EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V. EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECANICOS (EN LA MODALIDAD DE PASILLOS TELESCOPICOS) PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

Pasillos telescópicos (\$/servicio/hora)	Vuelo nacional	Vuelo internacional
Primera hora de servicio	624.00	1,109.00
Primer periodo de 15 minutos	188.00	333.00
Segundo periodo	125.00	221.00
Tercer periodo	188.00	333.00
Cuarto periodo	125.00	221.00

A las tarifas se les deberá de adicionar el IVA correspondiente.

(R.- 207942)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/000852/2005
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Productos Computacionales de Chiapas, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/136/2004, con fecha nueve de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con las Mismas; 2, 3, 37, 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-18055, derivado de la adjudicación del contrato número 627-056-2002, relativo a la adquisición de material de oficina.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de enero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 207887)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/000850/2005
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Constructora 700, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/117/2004, con fecha veinticinco de octubre de dos mil cuatro, se dictó el acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38 último párrafo de la Ley Federal de

Procedimiento Administrativo; 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Veracruz de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-28-I-(IV-II)-6212, derivado de la adjudicación del contrato número 1-4-CB-A-505-W-0-1, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 11 de enero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 207888)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/000757/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Constructora Galg, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/120/2004, con fecha veintisiete de octubre de dos mil cuatro, se dictó el acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Veracruz de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-28-I-(IV-II)-5282, derivado de la adjudicación del contrato número 2-4-CB-A-505-W-0-2, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código

postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 11 de enero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 207895)

UNION DE CREDITO PARA EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO
CONVOCATORIA

Por acuerdo tomado por el Consejo de Administración de esta sociedad y de conformidad con los artículos 178, 179, 182 fracción II, 183, 186 y 187 y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles y de las cláusulas trigésima cuarta y trigésima quinta de los estatutos de la sociedad se convoca a los accionistas de Unión de Crédito para el Autotransporte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, que se celebrará a las 12:00 horas, el próximo día lunes 28 de febrero de 2005, en el domicilio social de dicha empresa, ubicado en avenida Ingenieros Militares número 111-A, colonia Lomas de Sotelo, con código postal 11200, en México, D.F., de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

I. Lista de asistencia.

II. Designación e informe de los escrutadores.

III. Instalación de la Asamblea.

IV. Autorización para la integración del Programa para la Disolución de la Sociedad, de acuerdo al artículo 182 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

V. Nombramiento de delegados de la Asamblea para efectos de protocolizar el acta respectiva y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán comparecer personalmente o por medio de representante, bastando para el efecto, simple carta poder.

La sociedad considera como accionistas a quienes aparezcan inscritos, como dueños de las acciones en su registro de acciones nominativas en los términos del artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las acciones o la constancia de las mismas y, en su caso, la carta poder en donde se nombra representante, deberán ser entregadas a más tardar con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea en las oficinas de la secretaría, ubicadas en avenida Ingenieros Militares número 111-A, colonia Lomas de Sotelo, en Ciudad de México, contra dicha entrega, la secretaría proporcionará la tarjeta de entrada a la Asamblea.

México, D.F., a 7 de febrero de 2004.

Comisario de la Sociedad

C.P. Luis de León Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 207938)

VILLAS PARAISO PRINCESS I, A.C.
CONVOCATORIA

Organización Ideal, S.A. de C.V. en su carácter de administrador de Villas Paraíso Princess I, A.C., ubicado en el Fraccionamiento Granjas del Marqués de Playa Revolcadero, en Acapulco, Guerrero, México, convoca a los condueños del condominio a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de marzo de 2005 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en el Hotel Pierre Marqués, con domicilio en Playa Revolcadero sin número, en Acapulco, Guerrero, de no existir quórum para sesionar se llevará a cabo la Asamblea en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día en el mismo lugar y domicilio señalados, caso en el cual sesionará válidamente con los condueños que asistan de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento del Condominio, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de escrutadores y verificación de asistencia.
2. Designación del presidente de la Asamblea.
3. Designación del secretario de la Asamblea.
4. Informe del administrador y presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros del condominio por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.
5. Informe del Comité de Vigilancia.
6. Informe de la Mesa Directiva.
7. Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y consecuentemente cuota de mantenimiento mensual que se asignará a cada unidad.
8. Nombramiento del administrador de Villas Paraíso Princess I, A.C.
9. Designación de la Mesa Directiva de Villas Paraíso Princess I, A.C.
10. Designación del Comité de Vigilancia de Villas Paraíso Princess I, A.C.
11. Designación y aprobación respecto a la fecha para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Villas Paraíso Princess I, A.C., correspondiente al año 2006.
12. Asuntos varios.
13. Nombramiento de los integrantes de la Asamblea que se encargarán de la protocolización del acta de la misma.

Les rogamos tomar nota, que para cumplir con la Ley el Reglamento del Condominio, únicamente tendrán voto en la Asamblea los propietarios o sus representantes debidamente acreditados.

Acapulco, Gro., a 31 de enero de 2005.

Organización Ideal, S.A. de C.V.
Gerente de Villas y Condominio
Miguel Angel Aragón
Rúbrica.

Mesa Directiva
Presidente
Luis Marmolejo Puente
Rúbrica.

(R.- 208011)

CORPORACION INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS PAGARES DE MEDIANO PLAZO
(CIE P00U)

De conformidad con el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito aplicable de manera supletoria, se convoca en segunda convocatoria a los Tenedores de los Pagares de Mediano Plazo emitidos por Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A. de C.V. (CIE P00U), a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 22 de febrero de 2005 a las 10:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en Hamburgo 190, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe de la emisora sobre su situación financiera y de mercado actual.
- II. Informe del representante común sobre los niveles en que se encuentran las limitantes financieras impuestas a la emisora a través de los pagarés de mediano plazo.
- III. Lectura de opinión y propuesta por parte de la institución calificadora Fitch Ratings (Fitch México, S.A. de C.V.) respecto al nivel de liquidez de la emisora.
- IV. Propuesta y, en su caso, modificación a las limitantes financieras establecidas en los pagarés de mediano plazo.
- V. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Se les recuerda a los señores tenedores que para asistir a la Asamblea de Tenedores deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por la institución de crédito o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en Hamburgo 190, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 10 de febrero de 2005.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Ing. Claudia B. Zermeño Inclán

Rúbrica.

(R. - 208026)

CORPORACION INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS PAGARES DE MEDIANO PLAZO

(CIE P002U)

De conformidad con el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito aplicable de manera supletoria, se convoca en segunda convocatoria a los Tenedores de los Pagarés de Mediano Plazo emitidos por Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A. de C.V. (CIE P002U), a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 22 de febrero de 2005 a las 11:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en Hamburgo 190, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe de la emisora sobre su situación financiera y de mercado actual.
- II. Informe del representante común sobre los niveles en que se encuentran las limitantes financieras impuestas a la emisora a través de los pagarés de mediano plazo.
- III. Lectura de opinión y propuesta por parte de la institución calificadora Fitch Ratings (Fitch México, S.A. de C.V.) respecto al nivel de liquidez de la emisora.
- IV. Propuesta y, en su caso, modificación a las limitantes financieras establecidas en los pagarés de mediano plazo.
- V. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Se les recuerda a los señores tenedores que para asistir a la Asamblea de Tenedores deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por la institución de crédito o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V.,

Institución para el Depósito de Valores, complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en Hamburgo 190, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 10 de febrero de 2005.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Ing. Claudia B. Zermeño Inclán

Rúbrica.

(R.- 208027)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Se hace referencia al oficio número 120.307.-235 de fecha 28 de enero de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas aplicables para el año 2005 en la prestación del Servicio de Abordadores Mecánicos (en la modalidad de salas móviles) que la empresa Rehabilitación de Maquinaria Remaconst, S.A. de C.V. presta en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Aeropuertos y 134 de su Reglamento, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el Anexo 1/1 del oficio de referencia.

México, D.F., a 11 de febrero de 2005.

Director General

Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona

Rúbrica.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Tarifas aplicables para el año 2005 en la prestación del Servicio de Abordadores Mecánicos (en la modalidad de salas móviles) que presta la empresa Rehabilitación de Maquinaria Remaconst, S.A. de C.V. en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

	Vuelo nacional	Vuelo internacional
Salas móviles (\$/servicio)	990.00	1486.00

Notas:

- Estas tarifas están expresadas en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

(R.- 208022)

**FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO
DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO
A SUS AHORRADORES (FIDEICOMISO PAGO)**

PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que creó al Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, así como los decretos del 29 de diciembre de 2000, 30 de diciembre de 2002, 28 de enero y 29 de junio de 2004, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** en los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, el Comité Técnico del Fideicomiso Pago aprobó el convenio de coordinación que da origen al Procedimiento de Pago que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como ahorradores en el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, conforme a lo siguiente:

Objetivo:

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el Procedimiento de Pago a los Ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que, de manera especial, su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los ahorradores.

En este contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Fideicomiso Pago, con el propósito de prestar un servicio profesional a los ahorradores de las sociedades denominadas Cooperativa de Previsión Económica Venceremos, S.C.L. de C.V., Asociación Civil Caja Regrece, A.C., y Organización Gremial Nacional Pro-Fondo de Retiro, S.C. y garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención a Ahorradores (CEATS) en la entidad federativa.

Mecánica de pago:

Primero.- Invariablemente, se deberán cumplir las bases generales contenidas en el artículo 11 de la Ley. Al respecto, el Procedimiento de Pago, se aplicará durante el transcurso de 60 días naturales a partir del día en que se publique en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de circulación estatal.

Segundo.- Se pagará sólo a aquellos ahorradores que se encuentren plenamente reconocidos dentro de la base de datos auditada y dictaminada que se obtenga de los trabajos de auditoría contable y certificada por la entidad federativa en los términos del artículo 11 de la Ley y sus Bases Generales, cuyo saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Tercero.- Se consideró como saldo neto de ahorro para el pago, a la cantidad resultante del monto que conste en los títulos de crédito o documentos equivalentes que comprueben los depósitos realizados por el ahorrador, menos los créditos otorgados y que no haya cubierto. Para determinar este saldo, no se computaron intereses ni a favor ni en contra.

Cuarto.- De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el 70% del saldo neto de ahorro que se obtenga.

Quinto.- En caso de que el saldo neto de ahorro supere la cantidad de \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el ahorrador podrá solicitar apoyo del Fideicomiso Pago, recibiendo el 70% de dicha cantidad, equivalente a \$167,930.00 (ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso Pago el 100% de sus derechos de crédito y, en su caso, los litigiosos, aunque éstos sean superiores al saldo neto de ahorro determinado.

Sexto.- En caso de que el ahorrador hubiese otorgado garantías a las sociedades denominadas Cooperativa de Previsión Económica Venceremos, S.C.L. de C.V., Asociación Civil Caja Regrece, A.C., y Organización Gremial Nacional Pro-Fondo de Retiro, S.C., deberá acudir ante las sociedades en disolución o liquidación que correspondan, para efectuar el pago de su adeudo, obtener la liberación de sus garantías y el certificado de no adeudo. Este certificado será reconocido por el Fideicomiso Pago para disminuir el saldo de préstamos a cargo, en la misma proporción del pago realizado que ampare el certificado.

Séptimo.- Dentro de los 60 días naturales a partir del día de la publicación del Procedimiento de Pago en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de circulación estatal, los ahorradores podrán acudir al centro de atención que les corresponda, dentro del horario que se indica a continuación e iniciar el trámite de pago.

El horario de servicio de los centros de atención para recepción de documentación y orientación a los ahorradores de las sociedades denominadas Cooperativa de Previsión Económica Venceremos, S.C.L. de C.V., Asociación Civil Caja Regrece, A.C., y Organización Gremial Nacional Pro-Fondo de Retiro, S.C., es de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en los siguientes domicilios:

Centro de atención	Lugar	Domicilio	Ahorradores de la(s) sociedad(es)	Municipios que atienden
Centro Concentrador y de Atención 1	Pachuca de Soto, Hgo.	Av. Cuauhtémoc No. 1400, Fracc. Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.	- Venceremos - Regrece - Ogrenal	Actopan, Atotonilco El Grande, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala, Omitlán, Pachuca, Progreso, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, Tianguistengo, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zacualtipán, Zapotlán, Zempoala
Centro de Atención 2	Huejutla de Reyes, Hgo.	Av. Constituyentes s/n, Col. Aviación Civil, C.P. 43000, Huejutla de Reyes	- Regrece - Ogrenal	Atlapexco, Calnali, Chapulhuacán, Huautla, Huazalingo, Huejutla, Jaltocán, Lolotla Molango, Pisaflores, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero, Tlahuiletepa, Tlanchinol, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica
Centro de Atención 3	Ixmiquilpan, Hgo.	Carr. México-Laredo km 159.5, Col. Centro, C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hgo.	- Venceremos - Ogrenal	Alfajayucan, Atotonilco de Tula, Cardonal, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala, Nopala, Tasquillo, Tecozautla, Tepeji del Río, Tepetitlán, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tula, Zimapán
Centro de Atención 4	Ciudad, Sahagún, Tepeapulco, Hgo.	Plaza Rodríguez Gómez s/n, Col. Centro, C.P. 43990, Ciudad Sahagún, Tepeapulco, Hgo.	- Venceremos - Ogrenal	Almoloya, Apan, Emiliano Zapata, Tepeapulco, Tlanalapa
Centro de Atención 5	Tulancingo, Hgo.	Av. Juárez No. 109, Edif. C-5, Col. Centro, C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hgo.	- Venceremos - Regrece - Ogrenal	Acatlán, Cuautepec, San Bartolo Tutotepec, Santiago Tulantepec, Singuilucan, Tulancingo
Centro de Atención de Casos Especiales	Pachuca de Soto, Hgo.	Av. Cuauhtémoc No. 1400, Fracc. Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.		

Con la finalidad de evitar aglomeraciones en los centros de atención, los ahorradores deberán sujetarse al siguiente calendario para realizar el trámite de registro, debiendo acudir sólo al centro de atención que se les haya asignado.

Centro de atención	Clasificación	Periodo de registro 2005
Ahorradores cuya primera letra del apellido paterno empiece con:		
1. Pachuca	A,B	11-Feb.
	C	14-Feb.
	D, E, F, G	15-Feb.
	H, I, J	16-Feb.
	L	17-Feb.
	M	18-Feb.

	N, O, P Q, R S, T, U V, Y, Z	21-Feb. 22-Feb. 23-Feb. 24-Feb.
2. Huejutla	A B C D, E F G H I, J, L M N, O, P, Q R S T V, Z	11 y 14 Feb. 15 y 16 Feb. 17 y 18 Feb. 21-Feb. 22-Feb. 23-Feb. 24 Feb. al 11 Mar. 14-Mar. 15 y 16 Mar. 17-Mar. 18, 21 y 22 Mar. 23-Mar. 24-Mar. 25-Mar.
3. Ixmiquilpan	A, B C D, E, F G H, I, J, L M N, O, P, Q R S T, Z	11-Feb. 14 y 15 Feb. 16-Feb. 17-Feb. 18-Feb. 21 y 22 Feb. 23-Feb. 24-Feb. 25-Feb. 28-Feb.
4. Cd. Sahagún	A, B C D, E, F G H, I, J L, M N, O, P R S, T U, V, Y, Z	11-Feb. 14-Feb. 15-Feb. 16-Feb. 17-Feb. 18-Feb. 21-Feb. 22-Feb. 23-Feb. 24-Feb.
5. Tulancingo	A, B, C, D, E, F, G H, I, J, K, L, M, N O, P, R, S, T, U, V, Z	11-Feb. 14-Feb. 15-Feb.

El 11 de abril de 2005 finalizará el periodo improrrogable para registrar a ahorradores que acudan a tramitar el pago de su saldo neto de ahorro.

Octavo.- Para ser identificado como ahorrador de las sociedades denominadas Cooperativa de Previsión Económica Venceremos, S.C.L. de C.V., Asociación Civil Caja Regrece, A.C., y Organización Gremial Nacional Pro-Fondo de Retiro, S.C., los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos generales y acompañar a su solicitud de pago dos fotocopias, presentando los originales para su cotejo:

- Copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, credencial de elector o Clave Unica de Registro de Población (CURP) o constancia municipal.

- Identificación oficial con fotografía y firma del ahorrador.
- Título(s) de crédito original(es) y/o documentos comprobatorios que acrediten el monto depositado y/o invertido y, en su caso, certificado de no adeudo expedido por la sociedad en disolución o liquidación.
- Para el caso de que el ahorrador sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar dos fotocopias de su declaración anual, correspondiente a cada uno de los años en que fue ahorrador de la sociedad, hasta por un máximo de 5 años.

De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo por escrito en el formulario que se le proporcionará en el centro de atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial.

- Tratándose de personas morales, deberá exhibirse acta constitutiva de la sociedad o asociación, de sus estatutos con sus últimas modificaciones, poder general para actos de dominio del representante legal certificado ante notario público en el que se le faculte e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Noveno.- El ahorrador deberá realizar sus trámites personalmente. Sin embargo, en caso necesario, podrá realizarlos por conducto de un representante legal, sólo por causa grave y justificada que se acredite o bien tratándose de un incapaz.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto octavo, bastará que su representante legal presente:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado, si es menor de edad y/o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Poder otorgado por notario público o carta poder con las firmas ratificadas ante notario público, ambos para actos de dominio.
- En ningún caso un representante legal podrá a su vez representar a más de tres ahorradores.

Décimo.- En el caso de que el ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el albacea de la sucesión reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del ahorrador.
- Copia certificada del documento judicial que acredite su cargo de albacea.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Décimo primero.- En el supuesto de que el ahorrador haya fallecido y el trámite lo realicen los herederos reconocidos por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del ahorrador.
- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado si es menor de edad o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Copia certificada de la escritura del testamento o, en caso de resolución judicial, copia de la sentencia en que conste la partición y adjudicación de los bienes heredados y su protocolización, en su caso.

Décimo segundo.- Cuando hubiese fallecido el ahorrador y al realizar su depósito en la cooperativa, asociación o sociedad hubiera designado beneficiarios, éstos podrán presentarse a iniciar el Procedimiento de Pago, anexando a la solicitud dos fotocopias y presentando originales para su cotejo de los siguientes documentos, además de los requisitos indicados en el punto octavo:

- Copia certificada del acta de defunción del ahorrador.
- Del (los) beneficiario(s), copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, credencial de elector o Clave Unica de Registro de Población (CURP) o constancia municipal.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del (los) beneficiario(s).
- Contrato celebrado con la(s) sociedad(es) en que se designa(n) a el (los) beneficiario(s).

Décimo tercero.- Una vez que el ahorrador, su representante legal o beneficiario(s) se presente(n) en el centro de atención con su documentación correspondiente, el encargado del mismo cotejará que se encuentre(n) en la base de datos auditada, dictaminada y certificada por la entidad federativa, realizará la revisión de los documentos y de no existir inconveniente se le entregará al ahorrador, su representante legal o beneficiario(s), el formato de solicitud para ser requisitado.

Décimo cuarto.- El ahorrador, representante legal o beneficiario(s), entregará(n) en el centro de atención, la solicitud requisitada, adjuntando la documentación en original y dos fotocopias.

Décimo quinto.- El encargado del centro de atención, al recibir la solicitud y documentación en original y copia, verificará que aparezca registrado en la base de datos auditada, dictaminada y certificada por la entidad federativa y cotejará que el saldo neto de ahorro sea superior, igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en los puntos segundo y, en su caso, quinto.

Décimo sexto.- El ahorrador deberá manifestar por escrito, en los términos de las bases tercera y quinta del artículo 11 de la Ley:

- Que cede el 100% de sus derechos de crédito, incluyendo los litigiosos.
- Que renuncia al pago de intereses a su favor.
- Que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de la sociedad civil, asociación civil o cooperativa insolvente de la que es acreedor, del Fideicomiso Pago, la institución fiduciaria, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de sus Organos Desconcentrados, de aquellos que forman parte de la Administración Pública Estatal o de quienes realicen trabajos operativos y del gobierno de la entidad federativa.

Décimo séptimo.- Realizado lo anterior y cumplidos los requisitos, al ahorrador, su representante legal o beneficiario(s), le(s) será entregado un contrarrecibo intransferible por el importe de la documentación recibida, para que acuda(n) posteriormente, en la fecha que se le(s) indique, a canjearlo por la orden de pago no negociable.

El contrarrecibo indicado es personal, intransferible y no negociable y en él se anotará el monto del saldo neto de ahorro y la fecha de su pago. El documento tendrá una vigencia para ejercer los derechos de cobro de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega al ahorrador, representante legal o beneficiario(s).

La orden de pago no negociable sólo se proporcionará contra entrega de:

a) Del formato finiquito de pago elaborado para su firma de conformidad y que contiene la cesión de derechos y la renuncia a las acciones procedimentales en tres ejemplares autógrafos.

b) Endosos o cesiones de derecho de crédito a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria.

Décimo octavo.- Ningún pago se realizará:

- Si el ahorrador no está reconocido en la base de datos auditada, dictaminada por el auditor y certificada por la entidad federativa.
- Si el ahorrador no otorga las renunciaciones, títulos de crédito originales y documentos comprobatorios endosados y/o cedidos a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria.
- Si el ahorrador no presenta el finiquito de pago debidamente suscrito en tres ejemplares autógrafos.

Décimo noveno.- Las ventanillas de orientación que establezca el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, tienen la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los ahorradores, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites, respecto al presente Procedimiento de Pago. Asimismo, existirá un centro de atención especial para recibir asuntos atípicos o de complejidad especial.

México, D.F., a 3 de febrero de 2005.

Responsable Estatal del Programa
de Pago a Ahorradores en el
Estado Libre y Soberano de Hidalgo

C.P. José Reyes Baños Ortiz
Rúbrica.

Coordinador Operativo del Fideicomiso Fondo para el
Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas
de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores

Arnulfo Leura Zavala
Rúbrica.

Las firmas que anteceden corresponden al Procedimiento de Pago derivado del Convenio de Coordinación celebrado con fecha 27 de enero de 2005, entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores

(R.- 208028)

TRACTEBEL DIGAQRO, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS MAXIMAS
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS CLIENTES

En cumplimiento con las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo 6, sección C, de la Directiva mencionada y en el permiso G/050/DIS/98 expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, Tractebel Digaqro, S.A. de C.V., hace del conocimiento del público en general y de sus usuarios las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural.

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS
LISTA DE TARIFAS MAXIMAS A PARTIR DE 2005

Cargo por:	Unidad	Residencial	0-500 gcal	500 a 3,000 gcal	3,000-20,000 gcal	20,000-40,000 gcal	> 40,000 gcal
Servicio	Peso/mes	11.81	136.71	732.07	1,466.09	2,940.49	4,913.03
Distribución con comercialización	Peso/gcal	83.97	84.87	57.01	22.42	8.30	3.35
Distribución simple							
Capacidad por gcal	Peso/mes	41.99	42.43	28.50	11.21	4.15	1.67
Uso por gcal	Peso/mes	41.99	42.43	28.50	11.21	4.15	1.67
Consumo adicional de gas	Peso/mes	-	.20* PMA	.20* PMA	.20* PMA	.20* PMA	.20* PMA
Empaque	Peso/mes	-	.20* PMA	.20* PMA	.20* PMA	.20* PMA	.20* PMA
Conexión estándar	Peso/evento	2,522.00	5,238.00	58,650.00	220,800.00	460,000.00	690,000.00
Conexión no estándar	Peso/metro lineal	343.39	343.39	493.21	493.21	1,074.58	1,074.58
Cargo por conexión*	Peso/mes	45.31	88.18	-	-	-	-
Cheque devuelto	Peso	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de suspensión	Peso	39.02	39.02	39.02	39.02	39.02	39.02
Depósito por probar el medidor	Peso	192.29	192.29	366.48	535.07	535.07	586.62
Reposición de medidor	Peso	530.38	606.15	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo
Desconexión-reconexión	Peso	245.24	482.10	618.68	618.68	618.68	618.68

* Aplicable a usuarios conectados durante el primer periodo de presentación de servicios.

De acuerdo con lo establecido en la disposición 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación. Los metros cúbicos serán convertidos a gigacalorías (gcal) tomando en cuenta el poder calorífico del gas en cuestión.

Las condiciones generales para la prestación del servicio podrán ser consultadas en las oficinas de Tractebel Digaqro, S.A. de C.V. y en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de enero de 2005.
 Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.
 Gerente Comercial
Martha E. Pérez Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 208012)

Secretaría de Marina-Armada de México

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/01-16-05 PARA LA ENAJENACION DE DOS LOTES DE DESECHOS FERROSOS

CONVOCATORIA SM/02/05

I. La Secretaría de Marina-Armada de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número LPN/01-16-05, para la enajenación de dos lotes de desechos ferrosos que a continuación se indican:

II.

No. lote	Descripción	Peso Aprox.	Unidad de medida	Precio mínimo de venta por kg más IVA	Precio mínimo de venta por lote más IVA	10% de garantía IVA incluido
01	Desecho ferroso primera restos Casco Ex buque Poltres P-72	34,000	Kg	\$0.9663	\$32,854.20	\$3,778.00
02	Desecho ferroso primera restos Casco Ex buque Zacatecas A-24	785,000	Kg	\$0.9663	\$758,545.50	\$87,233.00
No. de enajenación	Costo de las bases	Fecha límite para obtener bases		Registro y recepción	Apertura de ofertas y fallo	
LPN/16-01-05	\$1,064.00	24/febrero/2005		25/febrero/2005 9:30 a las 10:00 Hrs.	25/febrero/2005 10:00 Hrs.	

III. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su obtención en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, sita en Eje 2 Oriente, tramo Heroica Escuela Naval Militar número 861, edificio G, 3er. nivel, colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, código postal 04830, México, D.F. y en el almacén regional número (16) en la Sexta Zona Naval, sito en avenida Heroica Escuela Naval Militar número 3, colonia Centro, Lázaro Cárdenas, Mich., del 11 al 24 del actual en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página de Internet: www.semar.gob.mx para su consulta.

IV. La ubicación física de los lotes es en: avenida Heroica Escuela Naval Militar número 3, colonia Centro, Lázaro Cárdenas, Mich., los cuales se podrán inspeccionar del 11 al 24 del actual en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas, mediante la presentación del pase de inspección ante el titular del almacén regional número 16, el cual podrá obtener al momento de adquirir las bases de la presente licitación.

Para mayor información comunicarse a los números telefónicos 01 (55) 56 24 65 00, extensiones 8597 y 8599.

V. Para garantizar la seriedad de la oferta, será mediante la presentación de cheque de caja o certificado expedido por una institución de banca y crédito, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta por el lote más IVA.

VI. El registro y recepción será de 9:30 a 10:00 horas y el acto de apertura de ofertas y fallo se llevará a cabo a las 10:00 horas el día 25 del actual, en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales en el domicilio arriba señalado.

VII. El plazo para el retiro de los lotes será de acuerdo a lo pactado en el contrato de compra-venta que se firme con el adjudicatario, el cual no podrá ser mayor a un plazo de 30 días hábiles.

VIII. Si se declara desierta la licitación pública nacional se procederá a la subasta de los lotes, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

IX. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales en el domicilio antes señalado el día 21 del actual a las 11:00 horas.

México, D.F., a 11 de febrero de 2005.
El Director General de Administración y Finanzas
Vicealmirante C.G. DEM. José Santiago Valdés Alvarez
(S-6605101)
Rúbrica.

(R. - 208013)